



ORDENANZA N° 1366/2006

VISTO: La Nota N° 316/06 SEH de fecha 15/06/2006 firmada el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, registrada bajo Expte. C.D. N° 3486/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Expte. remite Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares del Concurso de Precios N° 001/06, tiene por objeto la “LA VENTA DE QUINCE BOVINOS Y UN EQUINO”, para revisión y aprobación por parte de este Concejo Deliberante.-

Que, este Concejo Deliberante de acuerdo a lo expresado en Despacho N° 033/06 de fecha 20/06/2006 de la Comisión de Economía y Hacienda, aprueba por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 21/06/2006 el llamado a concurso de referencia.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE los **PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES** del Concurso de Precios de N° 001/06, tiene por objeto la “LA VENTA DE QUINCE BOVINOS Y UN EQUINO”, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, y por su intermedio DESE a conocimiento a las Secretarías Municipales que corresponda, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEÍS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1283/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ANEXO I - ORDENANZA N° 1366/2006

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

EXPEDIENTE N°

MODALIDAD DE CONTRATACION:

“CONCURSO DE PRECIOS N° 001/2006”

Artículo 1°: El presente **Concurso de Precios N° 001/06**, tiene por objeto la “LA VENTA DE QUINCE BOVINOS Y UN EQUINO” detallados a continuación:

ITEM 1:

- 9 vacas gordas \$ 1.50 Kg. vivo, total de peso 4313 kgs

ITEM 2:

- 1 novillo \$ 2.70 kg vivo, total de peso 485 kgs.

ITEM 3:

- 5 terneros \$ \$ 2.37 kg vivo, total de peso 928 kgs.

ITEM 4:

- 1 equino \$ 1.00 kg vivo, total de peso 395 kgs.

Artículo 2°: **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** las ofertas deberán ser presentadas en la mesa de Entradas de la Municipalidad de Junín de los Andes, sita en la calle Ginés Ponte N° 504 de Junín de los Andes, en dos originales.

2.1 Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 05 de julio a la hora 12:00hs.

2.2 En el caso de que la oferta sea elaborada por computadora deberán responder a un original y una copia, hasta el día y hora indicados en el presente pliego, en sobres cerrados en cual se deberá consignar claramente los datos del presente Concurso.

2.3 La apertura de los sobres se realizará el día 06 de julio a la hora 09:00hs. En la Secretaría de Economía y Hacienda dependiente del Gobierno Municipal de la ciudad de Junín de los Andes, calle Ginés Ponte 504.

Artículo 3°: **FORMA DE COTIZACION:** Deberá cotizar en moneda de curso legal (PESOS ARGENTINOS).-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1366/06.-

Artículo 4°: MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta será de 15 días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.-

Artículo 5°: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince (15) días corridos.-

Artículo 6°: LUGAR DE ENTREGA: Subsecretaría de Seguridad Ciudadana sito en la ruta 234, frente a vivero forestal CORFONE S.A., previa acreditación del pago.-

Artículo 7°: FORMA DE PAGO: La forma de pago se efectuará en Caja Municipal sito en la calle Gines Ponte 504 de contado en efectivo.-

Artículo 8°: PRESUPUESTO OFICIAL MÍNIMO:

Ítem 1: \$6.500.- (pesos seis mil quinientos con 0/100)

Ítem 2: \$ 1.400.- (un mil cuatrocientos con 0/100)

Ítem 3: \$ 2.200.- (dos mil doscientos con 0/100)

Ítem 4: \$ 400.- (cuatrocientos con 0/100)

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ANEXO I - ORDENANZA N° 1366/2006

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE N°

MODALIDAD DE CONTRATACION:

“CONCURSO DE PRECIOS N° 001/2006”

Artículo 1º: La Municipalidad de Junín de los Andes invita a las firmas interesadas a presentar ofertas para “LA VENTA DE QUINCE BOVINOS Y UN EQUINO”, según Especificaciones Técnicas detalladas en las Cláusulas Particulares que forman parte del presente Concurso.-

Artículo 2º: Regirán para la presente contratación lo dispuesto por Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén 2141-Reglamento de Contrataciones -Anexo II- Decreto N° 2758- Pliego de Bases y Condiciones y su modificatoria según Decreto Provincial N° 1871/04 del 31 de Agosto de 2004.-

Artículo 3º: La presentación de las ofertas implica el conocimiento, aceptación y sometimiento a toda la normativa mencionada en el Artículo 2º y las disposiciones en ellas contenidas. La documentación citada estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Economía y Hacienda y/o la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependientes del Gobierno Municipal de la Ciudad Junín de los Andes sito en la calle Ginés Ponte 504 de la Ciudad de Junín de los Andes. O Internet en la siguiente dirección <http://www.norpatagonia.com/leyes/prov/2141.htm>.-

Artículo 4º: El pliego de Bases y Condiciones se encuentra regido por: Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.-

Artículo 5º: Se establece que la venta de los Pliegos de Bases y Condiciones con sus Cláusulas Generales y Particulares, se efectuará a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda ubicado en el Palacio Municipal, sito en la calle Ginés Ponte 504, en horario de 8:30 a 13:30 Hs. de lunes a viernes, y su costo será de PESOS CINCUENTA CON 0/100 (\$ 50).-

Artículo 6º: Hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la Licitación quienes posean el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar por escrito a la Secretaría de Economía y Hacienda y/o a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, las consultas que estimen convenientes.

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



6.1 La respuesta al pedido de aclaración o consulta, constituirá la única interpretación válida del pliego sobre el tema a que se refiere la misma y surtirá efectos respecto de todos los adquirentes, quienes no podrán alegar desconocimiento del tema. Cuando se entregue una aclaratoria al Pliego Original (que amerite formalidad) con posterioridad a estas aclaraciones, una copia de las mismas se remitirá al resto de los invitados (y de acuerdo a su relevancia se cumplimentará con la pertinente publicación).-

6.2 Las disposiciones generales de éste artículo se aplicará a todas las aclaraciones que la Municipalidad formula de oficio (que ameriten formalidad).-

Artículo 7°: REQUISITOS Y FORMA DE LA PRESENTACION: Las propuestas serán presentadas por duplicado en sobre cerrado hasta el día y horas indicados en el presente pliego, en el que se consignará exclusivamente, en sobre sin otra identificación que la señalada a continuación:

Municipalidad de Junín de los Andes
Ginés Ponte 504 - 8371 – Junín de los Andes
Expediente: _____.
Concurso de Precios N° 001/06 - 15 (Quince) Bovinos y 1 (un)
Equino
Fecha de apertura: 06 de julio 2006 - 9:00hs
Plazo de entrega ofertas: 05/07/2006 - 12:00hs

Artículo 8°: Las propuestas deberán ser preferentemente escritas en computadora y deberán ser rubricadas en todas sus fojas por el proponente. Podrán ser presentadas en formularios del licitante, en cuyo caso se deberán guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda “**SE COTIZA EN HOJA SEPARADA**” y rubricada al pie en cada una de sus hojas.-

Artículo 9°: La Municipalidad de Junín de los Andes, tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para la preparación de las mismas, en caso de realizarse enmiendas al pliego, que impliquen modificaciones sustanciales.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Artículo 10°: Todos los posibles oferentes serán notificados por escrito o mediante fax, etc. de las enmiendas que realice la Municipalidad de Junín de los Andes, las que serán de cumplimiento obligatorio para los oferentes.-

Artículo 11°: DEL CONTENIDO DE LA OFERTA: Las ofertas deben ajustarse a los Pliegos, requisito sin el cual no podrán ser aceptadas.-

Artículo 12°: El oferente deberá formular propuestas por ÍTEM.-

Artículo 13°: Necesariamente se deberá cotizar por ítem de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, que forman parte del presente Concurso.-

Artículo 14°: No se aceptarán ofertas “Alternativas o Suplementarias” en aquellos casos en que no se cote la oferta “Básica o principal” ajustada a la base.-

Artículo 15°: DEL PRECIO: Los precios establecidos en las propuestas deberán ser preferentemente invariables y en pesos argentinos.-

Artículo 16°: DE LA GARANTIA PRECONTRACTUAL: Toda oferta deberá ser “garantizada” con un **deposito bancario en la cuenta oficial 2006 Cta Cte N° 108912/43** equivalente al **10%** del total de la oferta. De presentarse “ofertas alternativas”, se deberá afianzar la oferta mayor. A todas aquellas personas físicas o jurídicas que no hubieren sido adjudicados con el presente llamado a Concurso se les devolverá el depósito presentado.-

Artículo 17°: La garantía de la oferta se efectuará en pesos argentinos.-

Artículo 18°: DE LOS PLAZOS: Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de oferta, ésta caducará previéndose una prórroga automática en favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, cuando “en la tramitación respectiva se formulara algún tipo de impugnación o imputación”, en cuyo caso el plazo de mantenimiento de las propuestas se considerará automáticamente ampliado en cinco (05) días corridos.-

Artículo 19°: IMPUESTO DE SELLOS: Se deberá cumplimentar ante la Dirección Provincial de Rentas el sellado de ley del Pliego en cada una de las fojas.-

Artículo 20°: DE LA DOCUMENTACION ANEXA A LA PROPUESTA:

- a) Datos personales del o los oferentes:
- b) Cuando se trate de Sociedades: copia certificada, ante Escribano Público del acta de disposición como participación de la sociedad en el Concurso y el Contrato o Estatuto social.



- c) Pliego de Bases y Condiciones de la presente operación con el correspondiente sellado de Ley; firma en todas sus fojas por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma y número de documento. (En prueba de conocimiento y aceptación de todas sus cláusulas, artículos e incisos).
- d) Deberá presentar la aceptación (mediante formulario de Declaración Jurada) de la IV° Circunscripción Judicial de la Ciudad de Junín de los Andes, como jurisdicción formal de la justicia ordinaria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- e) Garantía de la oferta con un deposito bancario en la cuenta oficial 2006 Cta. Cte. N° 108912/43 por el importe del 10% del monto de la oferta mayor.
- f) En caso de ser una sociedad Fotocopia de Poder - General o Especial para suscribir documentos- otorgado por ante Escribano Público.
- g) Acreditación de marca.
- h) Solo se exigirá en caso de ser pre-adjudicatario del presente llamado a Concurso la siguiente documentación:
 - i) Libre deuda municipal
 - j) Libre deuda contravencional.

Artículo 21°: DE LA FORMA DE HACER EFECTIVO EL COBRO: el adjudicatario de los bovinos y/o equino abonará por la Dirección de Tesorería e Ingresos Públicos, área de Recaudaciones, sito en la calle Gines Ponte y Don Bosco de acuerdo a la oferta adjudicada por el Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la notificación y previo al retiro de los animales de los corrales municipales.-

Artículo 22: A los efectos del cobro se considera cumplido el compromiso mediante la emisión por parte del Municipio de recibo oficial.-

Artículo 23°: CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA Las causales de rechazo de las ofertas en el acto de apertura son las siguientes:

23.1) Falta de garantía de la oferta.

23.2) Falta de firma del proponente en la documentación (al pie de todas las hojas que conforman el presente Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y de las Cláusulas Particulares, en prueba fehaciente de conocimiento y aceptación de las mismas).-

Artículo 24°: SANCIONES: Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 71° y concordantes del Reglamento de Contrataciones- Anexo II Decreto N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 de la Provincia del Neuquén, cuando así correspondiera.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Artículo 25°: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se considerará cumplido, con la entrega del bien adquirido previa acreditación de marca.-

Artículo 26°: INHABILITADOS PARA OFERTAR: No podrán concurrir a la presente Licitación:

- Los deudores morosos y evasores impositivos o del régimen de seguridad social, declarados por autoridad competente.
- Los que se encuentren inhabilitados para participar en concursos de precios y licitaciones como consecuencias de sanción recaída con motivo de anteriores concursos de precios y licitaciones o adjudicaciones, sin que medie rehabilitación;
- Los agentes de los servicios del Estado Nacional, Provincial o Municipal o los que hayan sido separados de su cargo por exoneración;
- Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, quiebras o liquidación sin quiebra y/o concurso civil;
- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes;
- Los incapaces para contratar según lo dispuesto por la legislación común.
- Los que por disposición legal expresa, estuvieren inhabilitados para ofertar.

Artículo 27°: APERTURA DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán abiertas en la Municipalidad de Junín de los Andes, en día y hora establecidos, en presencia de representantes de la Comisión de Preadjudicación la que podrá estar integrada por tres o más funcionarios y/o agentes (3) municipales designados por el Ejecutivo Municipal y contará con la invitación a presenciar el Acto de Apertura, un Concejel de cada Bloque del Concejo Deliberante y de los interesados que concurren labrándose el acta respectiva.-

Artículo 28°: Si la Municipalidad de Junín de los Andes considerara de interés alguna de las ofertas con elementos o condiciones omitidas, deberá intimar al oferente para su cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles en caso de incumplimiento se los tendrá por desistido.-

Artículo 29°: La Municipalidad de Junín de los Andes se reserva el derecho de rechazar las ofertas, antes de notificar la adjudicación, sin expresión de causa, y sin que los oferentes tengan derecho a reclamo de ningún tipo, inclusive por daños y perjuicios.

También podrá rechazar de inmediato a su sola discreción sin derecho de reclamo alguno de los oferentes, las ofertas que incurran en las siguientes faltas:

- **29.1** Contengan enmiendas, tachaduras o correcciones en partes del texto y no se hayan salvado.

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



- 29.2 Haya sido suscripta por personas apremiadas como deudores morosos del Fisco Nacional, Provincial o Municipal.
- 29.3 Se encuentran condicionadas o se aparten de las bases de contratación del presente pliego y sus anexos,
- 29.3 Que no estén firmadas junto con el pliego en todas sus fojas,
- 29.4 Cuando no vengán acompañadas de la garantía respectiva;
- 29.5 Las que presentadas por personas jurídicas y no acompañen el contrato o los estatutos respectivos.

Artículo 30°: La Municipalidad emitirá fundamentos por escritos de la decisión en cuanto a la adjudicación y se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente.-

Artículo 31°: ANULACIÓN DEL CONCURSO: la Municipalidad de Junín de los Andes se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado a Concurso sin expresión de causa, en cualquier momento anterior a la notificación de la adjudicación, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los oferentes.-

Artículo 32°: LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Podrá conformarse por funcionarios y/o agentes designados por el Ejecutivo Municipal, miembros del Concejo Deliberante y toda otra persona que considere necesaria a los efectos de brindar la certeza y transparencia al proceso licitatorio.

32.1 Cuya designación, invitación y participación se regulara emitiendo la pertinente Norma Legal (Resolución) del Departamento Ejecutivo.-

32.2 Cumpliendo y haciendo cumplir lo establecido en el Art. 39° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.-

32.3 Evaluará el contenido de la oferta y determinará su admisibilidad si correspondiere.-

32.4 a) Las propuestas declaradas admisibles se preadjudicarán en función de:
a1) Antecedentes del oferente, generales y en la actividad.

32.5 La preadjudicación realizada por la Comisión será aprobada por Resolución del Departamento Ejecutivo.-

32.6 Todos los oferentes están obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la comisión de preadjudicación pero de ningún modo las propuestas y sus presentaciones podrán ser modificadas. Se establece que la presentación incompleta, o fuera de los plazos otorgados, conforme a exigencias expresadas en cada caso, tendrán como consecuencia la desestimación del oferente, con pérdida de la garantía.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1366/06.-

Artículo 33°: La Comisión Preadjudicación, deberá reunirse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acto licitatorio y establecer los oferentes seleccionados.-

Artículo 34°: La selección se realizará en aquellas ofertas que superen el nivel mínimo de exigencias del pliego.-

Artículo 35°: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de efectuada la selección, se efectuará la preadjudicación, ésta se instrumentará mediante dictamen o resolución fundada de la Comisión.-

Artículo 36°: La Comisión en su función de Preadjudicación y a los efectos de determinar la oferta más conveniente considerará conjuntamente con los antecedentes analizados, toda la información complementaria que considere de interés estando obligados a suministrarla en caso de que se le requiera. La Comisión elevará su resolución sugiriendo preadjudicar la Licitación al Departamento Ejecutivo, siendo la Resolución que éste adopte, definitiva e irrevocable.

Se podrá adjudicar por **ITEM**.

Artículo 37°: ADJUDICACIÓN: Una vez comunicada la adjudicación, se procederá a transferir los animales.

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES